

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 3995** *Orden TDF/187/2025, de 25 de febrero, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, respecto a las plazas adicionales a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, convocadas por Orden TDF/1507/2024, de 23 de diciembre, del proceso selectivo en el marco de la estabilización de empleo temporal, para el acceso a la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocado por Orden HFP/1328/2022, de 23 de diciembre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 12.1 de la Orden HFP/1328/2022, de 23 de diciembre, por la que se convoca el proceso selectivo en el marco de la estabilización del empleo temporal, a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (BOE de 30 de diciembre de 2022), así como la Orden TDF/1507/2024, de 23 de diciembre, por la que se convocan plazas adicionales, para establecer reserva de discapacidad (BOE de 31 de diciembre de 2024), resuelvo:

Primero.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, declarar aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo.

La lista provisional de personas aspirantes admitidas, la cual figura como anexo I, se publicará en el Portal de Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/>) y en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública (<https://sede.inap.gob.es/>).

Segundo.

Publicar, en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de personas aspirantes excluidas a que se refiere el apartado anterior, con indicación de la causa de exclusión, la cual figura como anexo II de esta orden. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse la subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran recogidas en la relación de personas aspirantes excluidas, sino que además sus nombres constan en la relación de personas aspirantes admitidas.

Tercero.

Tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas por no figurar en las listas de personas aspirantes admitidas ni en la de personas aspirantes excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las dos listas.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión u omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero y segundo de esta orden.

Madrid, 25 de febrero de 2025.–El Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, P. D. (Orden TDF/469/2024, de 9 de mayo), el Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Pastor Sainz-Pardo.

ANEXO II

En el marco de la estabilización de empleo temporal, a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional

Orden HFP/1328/2022, de 23 de diciembre (BOE de 30 de diciembre de 2022) y Orden TDF/1507/2024, de 23 de diciembre (BOE de 31 de diciembre de 2024)

Relación provisional personas aspirantes excluidas (plazas adicionales por concurso, reserva por discapacidad)

CRD	NIF	Nombre completo	Causa de exclusión
CRD	***4510**	DURAN GALAPERO, LUCIA.	G, L
CRD	***8895**	GARCIA RODRIGUEZ, MERCEDES.	G
CRD	***6028**	GONZALEZ BECERRA, IRMA FERNANDA.	G
CRD	***4234**	HERNANDEZ GARCIA, ANTONIO.	G
CRD	***4678**	MARTÍN ANDRES, ANA GLORIA.	G
CRD	***7408**	VIDRIALES DELGADO, ROSA MARIA.	G, L

Causas de exclusión:

G: No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad.

L: No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.